Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2038**
Proceso : Verbal Pertenencia
Demandante (s) : Gabriel Arcángel Jaramillo Sánchez
Demandado (s) : Juan Felipe Jaramillo Correa y Otros
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-000106-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente la curadora ad-litem designada en este asunto manifiesta que acepta el cargo y solicita que se le envié el respectivo enlace del proceso para dar contestación al mismo, en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que de la solicitud se evidencia la manifestación expresa de la aceptación del cargo y que conoce de la existencia del proceso se ordenara tenerla por notificada por conducta concluyente a la curadora ad-litem de las personas indeterminadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, y por ello se ordena dando cumplimiento Al Art. 91 ibidem por secretaria se remita copia de la demanda, del auto que admitió la misma o el enlace del proceso a la dirección electrónica de donde se remitió el correo b.c.ch@hotmail.com y tenga acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69b9d30bbe22393676215ca6c1f19e09da20dc768e58726c112f7d814b907641
Documento generado en 23/08/2021 10:09:47 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica